



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194101163541

Fecha: 26/12/2019

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor
ISRAEL GUZMAN HENAO

Asunto: Radicado SSPD 20195291428632 del 12 de diciembre de 2019.

Respetada señor Guzmán:

Mediante el escrito con el radicado enunciado en el asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) recibió la comunicación enviada por usted a esta Entidad, a través de la cual manifiesta las presuntas irregularidades en la contratación y prestación de servicios.

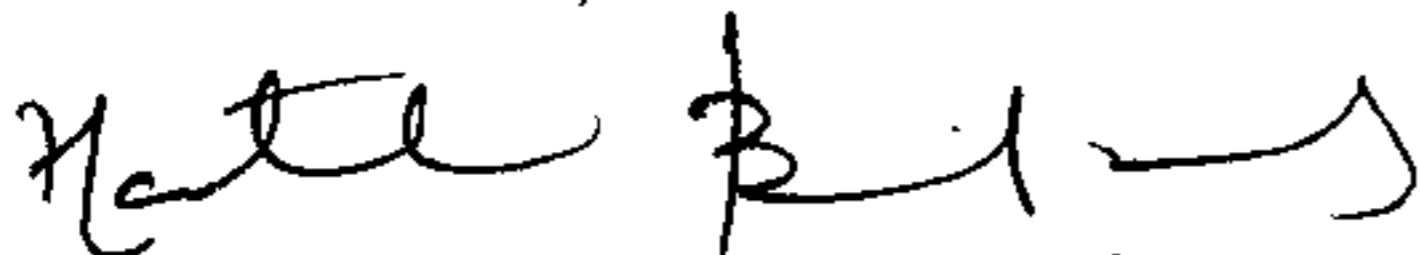
Sobre el particular, nos permitimos informarle que, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control conferida por la Ley, el Grupo de Interno de Trabajo de Reacción Inmediata y Apoyo a la Gestión de la Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Superservicios, ha procedido a requerir a la EMPRESA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S. E.S.P - URBES S.A.S. E.S.P., para que se informe sobre el estado actual del servicio de acueducto en el municipio de mariquita y verificar la calidad del servicio de acueducto para lo cual la prestadora podrá aportar el material probatorio que considere pertinente, eficaz y útil para sustentar lo argumentos de la respuesta.

Resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Por lo anterior, esta Entidad se encuentra a la espera de la contestación que haga la prestadora, dado que, la respuesta de fondo a su derecho de petición será otorgada a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la información allegada por la empresa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y su respectivo parágrafo.

Adicionalmente en cuanto los demás puntos denunciados que no son resorte de esta entidad se dará traslado a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República para lo pertinente dentro del marco de sus competencias.

Atentamente,



NATALIA BERNATE SUÁREZ

Coordinadora

Grupo Interno de Trabajo de Reacción Inmediata y Apoyo a la Gestión
Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Margie Rivas – Profesional Especializado - Grupo de Reacción Inmediata

Revisó: Dora Araque Torres -Profesional Especializado/GITRIAG *DA*

Aprobó: Natalia Bernate Suárez- Coordinadora GITRIAG.

Expediente Virtual: 2019410170101038E